

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Utiel

2025/15000 Anuncio del Ayuntamiento de Utiel sobre la derogación del acuerdo regulador del precio público para la prestación del servicio "Después de la tormenta... Campus Vacacional 2025".

ANUNCIO

Se hace público a efectos de su general conocimiento el acuerdo del Pleno de fecha 27 de noviembre de 2025 del Ayuntamiento de Utiel, por el que se acordó la derogación del Acuerdo Regulador del Precio Público por la Prestación del Servicio "Después de la Tormenta... Campus Vacacional 2025".

"Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 17 de noviembre de 2025, se ha incoado expediente para la derogación del precio público por la prestación del servicio "Después de la tormenta... Campus Vacacional 2025", en base al acuerdo del Pleno de fecha 29 de mayo de 2025 y publicado en el BOP n.º 114 de fecha 17 de junio de 2025.

Visto el informe emitido por la Técnico de Juventud de este Ayuntamiento, según el cual se constata que:

"Durante el presente año, se han producido transformaciones sociales, económicas y demográficas que afectan de manera directa a la prestación de los servicios municipales y a su financiación. Estas circunstancias han alterado de forma sustancial el contexto en el que se aprobó la ordenanza de precio público actualmente en vigor, haciendo necesario revisar su oportunidad, utilidad y adecuación al interés general.

La estructura económica y social del municipio de Utiel ha experimentado variaciones notables entre las que destacan:

- Niveles de renta más ajustados, que dificultan asumir nuevos costes asociados a servicios municipales. Esto implica que cualquier incremento o mantenimiento de tasas o precios públicos, aún cuando su cuantía sea limitada, puede convertirse en un factor disuasorio para la participación en actividades municipales, como el Servicio Despues de la Tormenta... Campus Vacacional 2025. La realidad actual muestra que las familias priorizan gastos esenciales y muestran menor capacidad para asumir costes recurrentes vinculados a servicios públicos no estrictamente básicos.
- Incremento de situaciones de vulnerabilidad social, así como mayor demanda de apoyo económico y servicios públicos accesibles. En los últimos meses, se ha detectado un aumento progresivo de solicitudes de ayudas sociales, bonificaciones, asesoramientos y recursos de apoyo, lo cual evidencia un incremento de la vulnerabilidad en ciertos sectores de la población aumentando la brecha en desigualdades sociales y el acceso a servicios como el vigente.



En este contexto, los objetivos inicialmente establecidos para la prestación del servicio, a día de hoy, resultan desalineados con la realidad socioeconómica del municipio puesto que el mantenimiento del presente servicio como tal, puede constituir una barrera de acceso a prestaciones básicas o socialmente relevantes, reduciendo la participación y generando desigualdades."

Por lo que se concluye que procede la supresión y derogación del precio público citado.

Considerando que, siguiente el esquema general sobre la aprobación de los precios públicos, su derogación debe realizarse con los mismos trámites que para su aprobación: aprobación de la supresión por el Pleno de la Corporación y publicación de la supresión o derogación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto que, según la Disposición Final Única del Acuerdo regulador del citado precio público "El presente Acuerdo entrará en vigor y será de aplicación desde el día siguiente a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia. El presente Acuerdo Regulador continuará en vigor, sin perjuicio de que pueda ser objeto de modificación, hasta que se acuerde su supresión."

Sometido el expediente a informe de la Intervención municipal.

En virtud de cuanto antecede, de conformidad con la propuesta formulada y con fundamento en los artículos 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 41 a 47 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de junio, el Pleno adopta el siguiente,

Acuerdo

Primero.- Acordar la derogación del Acuerdo regulador del precio público por la prestación del servicio "Después de la tormenta... Campus Vacacional 2025".

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Que se dé traslado del presente acuerdo a la Tesorería e Intervención municipal para su conocimiento y efecto.

Utiel, 5 de diciembre de 2025.—El alcalde-presidente, Ricardo Gabaldón Gabaldón.